



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designaciones Notariado - CIJS

VISTO:

Que por Acta N° 63-E-UNC-JE#FD de fecha 5 de noviembre de 2021 de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba fue designado el suscripto a partir del 1 de Diciembre de 2021 en calidad de DECANO de la Facultad de Derecho, por el término de duración del mandato según el Estatuto Universitario;

Y CONSIDERANDO:

Que el 01 de noviembre de 2022 se vencieron las designaciones de las autoridades de la Carrera de Notariado y del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

La urgente necesidad de renovar las designaciones mencionadas;

Las disposiciones contenidas en la Resolución N° 265/95 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los señores funcionarios a designar reúnen antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que los habilitan para el desempeño de tales funciones;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a partir del 01 de noviembre de 2022 y mientras dure el mandato del Decano, a los Sres. Directores y Coordinadores de la Facultad de Derecho, con la retribución que en cada caso se indica y la situación particular cuando correspondiere:

CARRERA DE NOTARIADO

Director: Dr. **Benjamín G. VENTURA** (Legajo 23679), con retribución de Profesor Titular Dedicación Simple (C. 103).

CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

Directora: Dra. **María Alejandra STICCA** (Legajo 38259), como carga anexa a su actual situación de revista.

Coordinadora de Extensión: Dra. **María Cristina DI PIETRO** (Legajo 42554), con retribución de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111).

Artículo 2: El personal designado por el Art. 1 de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, al Departamento de Notariado y al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.